



# COMUNITAT DE L'ESPORT

SELECCIONES COMUNITAT DE L'ESPORT

**BASES 2020**

## PRESENTACIÓN

El proyecto "Selecciones Comunitat de l'Esport" es un programa de ayudas impulsado por la Fundación Trinidad Alfonso (en adelante FTA), en colaboración con la Conselleria de Educació, Cultura i Esport, que tiene como objetivo fomentar e implantar una identidad común en las diferentes selecciones autonómicas, así como promover en los deportistas valencianos el orgullo de pertenencia a la Comunitat Valenciana.

Para lograr este objetivo y seña de identidad, se llegará a una serie de acuerdos con las distintas federaciones de la Comunitat Valenciana con el objetivo de que sus selecciones puedan lucir en sus equipaciones oficiales una marca que los identifique con nuestra Comunitat, la Comunitat de l'Esport.

Esta línea de ayudas se integra en la iniciativa Comunitat de l'Esport, un proyecto desarrollado conjuntamente por la Generalitat Valenciana y la Fundación Trinidad Alfonso, y cuyo objetivo es impulsar acciones e iniciativas que contribuyan a convertir a la Comunitat Valenciana en un núcleo de referencia del deporte nacional.

## OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular las ayudas económicas concedidas por la FTA a través del proyecto "Selecciones Comunitat de l'Esport" para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

## ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades beneficiarias de estas ayudas serán aquellas Federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana que estén incluidas dentro de las ayudas que concede la GVA por su participación con sus respectivas selecciones en los Campeonatos de España por selecciones autonómicas durante el año 2019. (RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2019, de la Dirección General de Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a las federaciones deportivas con participación como selecciones de la Comunitat Valenciana en los campeonatos de España para el año 2019).

## CONDICIONES DE LA AYUDA

1. La Federación beneficiaria deberá participar durante el año 2020 en los Campeonatos de España oficiales de selecciones autonómicas representando a la Comunitat Valenciana. Para los deportes autóctonos, se considerarán otras competiciones de selecciones de ámbito internacional.

2. No podrán concurrir en esta convocatoria clubes o deportistas que participen a título individual.
3. La ayuda se concede prioritariamente a las equipaciones de juego, (1ª y 2ª), aunque también se podrá destinar a ropa de paseo (polo y chándal) y/o de entrenamiento para los deportistas que componen las dos selecciones, tanto la masculina como la femenina, de las distintas categorías de edad correspondientes a las distintas federaciones valencianas. En el caso de los técnicos, será únicamente para la ropa de paseo.
4. Todos los equipos de las distintas selecciones autonómicas deberán incorporar en las equipaciones de juego la marca Comunitat de l'esport.
5. Las equipaciones de juego deberán respetar los colores indicados más abajo acordados entre FTA y GVA. Aquellas disciplinas cuyas equipaciones de juego no estén sujetas a variación de color por reglamento (judo, karate, etc.) la ayuda deberá destinarse a la ropa de paseo.
6. Las equipaciones podrán utilizarse en cualquier otro campeonato en el que la selección represente a la Comunitat Valenciana (es decir, no será de uso exclusivo para el Campeonato de España).
7. La FTA asumirá, como máximo, el 40% del presupuesto presentado por cada federación según las prendas que necesitan.
  - La ayuda no podrá superar en ningún caso los 4.000€ para aquellas Federaciones cuyas selecciones de las distintas categorías de edad no superen, entre todas ellas, el número de 24 deportistas convocados.
  - No podrá superar los 6.000€ en el caso de aquellas Federaciones cuyas selecciones de las distintas categorías de edad, entre todas, sean al menos de 25 deportistas convocados.
8. La Federación podrá elegir la marca deportiva que mejor se adapte a sus necesidades y exigencias.
9. Estas ayudas complementarán y nunca sustituirán a aquéllas que ya reciben las federaciones por parte de la GVA.
10. La FTA y la GVA han determinado una imagen común con los colores predominantes y la utilización de los logos de Comunitat de l'Esport para las dos equipaciones de juego: en la 1ª equipación deberá predominar el naranja pantone 1585C; para la 2ª, el azul marino pantone 280C.
11. Se facilitarán a todas las federaciones unos diseños orientativos para las distintas prendas, en los que se especificarán el color, la inclusión de marca y los modelos. Estos criterios serán solo recomendaciones, no una imposición.

12. En el caso de que la federación tenga otras marcas o sponsors que aparezcan en las prendas, deberá comunicarlo a la Fundación Trinidad Alfonso por si existiera incompatibilidad entre las mismas.

### COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas reguladas en las presentes bases son compatibles con cualquier otra cantidad recibida para impulsar el proyecto "Selecciones Comunitat de l'Esport" y que pueda proceder de cualquier entidad pública y/o privada. La Fundación podrá recabar información de aquellas otras entidades públicas y/o privadas que hayan colaborado con la Federación para evitar sobrefinanciaci3nes y/o prácticas fraudulentas o abusivas.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas (públicas o privadas), supere el coste de la factura subvencionada.

No podrán acogerse a estas ayudas, aquellas federaciones que ya hayan recibido asignación económica por parte de la Fundación Trinidad Alfonso para esta misma finalidad para este mismo periodo.

### REQUISITOS PARA LA SOLICITUD

Las Federaciones interesadas en el proyecto deberán presentar a la FTA, mediante el formulario web que se habilitará, la siguiente información:

- Nº de jugadores y técnicos estimados que compondrán las selecciones autonómicas de las diferentes categorías de edad para las competiciones de 2020 (tanto masculinas como femeninas).
- Necesidades de prendas de juego, entrenamiento y de paseo para el año 2020.
- Presupuesto y marca de las prendas susceptibles de recibir la ayuda.
- Fechas de los Campeonatos.

### COMPROMISOS DE LA FEDERACIÓN

La Federación y la FTA suscribirán un acuerdo de compromiso en el que se regulen las obligaciones de las partes. Entre otras, la Federación asumirá las siguientes:

- Las equipaciones y/o prendas subvencionadas son para la Federación, es decir, el espíritu de esta iniciativa es ayudar a las distintas selecciones a cubrir las necesidades de sus equipos.
- Las selecciones deberán usar estas equipaciones desde el primer campeonato oficial del año 2020.
- Se valorará que la Federación incorpore la marca “Comunitat de l’Esport” a aquellas prendas o equipaciones que no formen parte de estas ayudas concedidas por la Fundación Trinidad Alfonso.
- Utilización y promoción de la marca Comunitat de l’Esport en los canales de comunicación de cada federación: mensajes en RR.SS, ruedas de prensa, entrevistas...
- Posibilidad de contar con los jugadores de las distintas selecciones para actos o acciones impulsadas por la FTA.

El acuerdo de compromiso podrá ser firmado por medios electrónicos.

### ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS:

La Fundación Trinidad Alfonso será el único órgano competente para la adjudicación de las ayudas correspondientes al programa “Selecciones Comunitat de l’Esport”.

### PLAZOS DE LA CONVOCATORIA:

Presentación de la solicitud a la FTA – del 30 de septiembre al 31 de enero a través de formulario web.

Aprobación de diseños por FTA – una semana después de la recepción de la solicitud presentada por la federación.

Pago de la ayuda – Durante 2020, una vez la FTA reciba las facturas justificativas.

### INCUMPLIMIENTO E INTERRUPCIÓN DE LAS AYUDAS:

Las Federaciones deberán reembolsar el importe de la ayuda global o el anticipo percibido, en caso de incumplimiento de las bases o del acuerdo de compromiso, de la no adquisición del material, por falta de veracidad en las manifestaciones realizadas tanto durante la selección de los beneficiarios como una vez otorgada la ayuda (se entenderá como falta de veracidad que los documentos utilizados para justificar la ayuda otorgada por la FTA sean utilizados para justificar otro tipo de ayuda recibida por la Federación), si reciben alguna sanción disciplinaria o administrativa, o si protagonizase algún comportamiento que pudiera implicar una imagen negativa para la FTA, incluidos

comportamientos reprochables tanto por la opinión pública como desde el punto de vista penal por parte de los dirigentes o altos cargos de las Federaciones.

## PARTICIPACIÓN DE LAS FEDERACIONES

La suscripción a la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de todos los puntos contenidos en las presentes bases por parte de los solicitantes de las ayudas.

## PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, se informa, a todos aquellos que faciliten o vayan a facilitar sus datos personales:

### 1. Responsable del tratamiento

Trinidad Alfonso Mocholí, Fundación de la CV  
CIF: G-98409386  
Domicilio: C/ Poeta Quintana nº1 bajo, 46003, Valencia  
Registro Fundaciones Comunidad Valencia 558-V.  
Email contacto: info@fundaciontrinidadalfonso.org

### 2. Finalidad del tratamiento

- Gestionar su solicitud al Programa, evaluación de su candidatura, etc.
- Elaboración de la documentación para la ejecución del Programa, adjudicación, pago y seguimiento de las ayudas y de los compromisos pactados.
- Promocionar y comunicar el Programa y los derivados del mismo (pruebas, competiciones, etc.).
- Cumplir con las obligaciones legales.

### 3. Plazos de conservación

Los datos se conservarán mientras sean necesarias para la consecución de las finalidades para las que fueron recogidos, o en su caso en el plazo establecido por Ley.

### 4. Legitimación

Ejecución de la relación precontractual y contractual.

## 5. Destinatarios

Los datos no serán cedidos a terceros.

## 6. Otros

En caso de que el solicitante aporte a la Fundación datos personales de terceros, éste se asegurará de recabar el consentimiento previo o, en su caso, de sus representantes legales, quedando a disposición de la Fundación dicha autorización

## 7. Derechos de los interesados

Los usuarios podrán ejercitar sus derechos en cualquier momento enviando un escrito junto a un documento acreditativo de su identidad (DNI/NIE/pasaporte), a la dirección postal y de correo electrónico del primer apartado.

Asimismo, pueden reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

Para más información [www.fundaciontrinidadalfonso.org](http://www.fundaciontrinidadalfonso.org)

## LEGISLACIÓN APLICABLE

Será de aplicación la legislación española, siendo competentes para la resolución de cualquier controversia los juzgados y tribunales de Valencia.